**ACTA NUMERO DOS:** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de Sesiones de la municipalidad a las catorce horas del día **viernes once de enero** **de dos mil diecinueve**; Convocada; y Presidida por el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas; Suplentes: Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se recibieron a los jefes de Catastro tanto Central y del Distrito dando el censo de chalet y champas que no están registrada, Manifiesta el Ing. Choto Jefe de Catastro Central quien verbalmente informa en la zona donde más chalet y champas se han colocado son en la parte del Distrito Italia en todo el arriate central, por el Boulevard la Paz se han colocado sin pedir permiso, y están en la zona propiedad del MOP, catastro no ha dado permiso, y es espacio privado pero que se debe cobrar la actividad económica se le podría cobrar son 58 puestos, la Ley de arbitrio se establece que se cobra $0.57 diario y pues aunque estén en espacio privado se puede cobrar la actividad económica y eso no significa que se les está dando permiso, pues se iría a determinar las persona sobre su actividad es licita, y pues se podría cobrar $1,900 dólares mensuales que al año podría ser más de $20,000 y que se esta dejando de cobrar, y la segunda parte la infinidad de persona que pide permiso para negocio en espacio público y pide que el acuerdo se derogue y ahí si se le podría cobrar el espacio; Luego toma la Palabra el Sr. Edilberto Gordito encargado de Catastro de Distrito Altavista pide se reforme el acuerdo que no da permiso en zonas verdes lo negocios, que se tiene aproximado 55 chalet y 100 champas perdiendo $1,769 mensual, toda la zona sur, y el tarifa para la champas no está, y pues se podría cobrar como champa de mercado; El Gerente Jurídico a clara que hay champas y chalet que están en espacio público y privado, pues cobrar legalmente Art. 61 de código Municipal los bienes del municipio están en la hacienda municipal, área verdes plazas públicos y análogos, y la Ley GTM manifiesta que los Municipios podrán establecer sus ordenanza y pues la zona sur están en espacio públicos ahí se podría cobrar la tasa por ocupar el espacio público y en el Distrito Italia están en espacio privado se puede cobrar la actividad económica, la Ley de arbitrio de 1970 por cada chalet $0.57, y no se puede hacer dos cobro; según ese censo hay que darle permiso o autorizarlo y amarrarlo con un contrato, y que el cobro sea siempre efectivo pues manifiesta que conforme a la ley que ha dicho piensa que es legal hacer dicho cobros; Toma la palabra los siguientes Concejales: Ismael Doradea manifiesta que con los puesto del Distrito Italia es mas especial ahí pasa la línea primaria, que si pasa algo que Dios no quiera y si cobramos la actividad comercial, y si hay un accidente como queda la Municipalidad, El Gerente Jurídico dice que CAESS hasta le ha dicho a los usuarios que si la municipalidad da permiso les pone el transformador, entonces piensa que si CAESS dice eso no hay peligro entonces; Toma la Palabra Omar Serrano dice que si ya revisaron que ese espacio en el Distrito Italia sea del MOP, El Sindico Manifiesta que Catastro y Jurídico sean más juiciosos con eso de la Ley porque realmente la Ley Vecinal y Fovial hacen una delimitación urbana, calles municipales, revisen eso, pues a su entender no tendría ninguna interferencia el MOP ya que si es una calle principal de una colonia no es una calle que conecte a otro municipio, y tiene injerencia en la calle, aceras y calles son propiedad del municipio, hay varias forma como lo regula la ley está dispersa, espacio públicos hay uso privado y uso público de la población, pero el municipio puede darle una finalidad, a eso se le llama desafectación en Derecho Administrativo, y es bueno que revisen esa parte; entorno a los Chalet y champa cual es la diferencia pues si hay alguna normativa que lo diga, y pues si lo hay se adecua en la norma, para el un chalet no le ve la diferencia si es con plástico, lamina, en fin ejerce una misma actividad, pues hay que aplicar lo mismo a la champas como chalet, pues lo del Distrito revisen bien, pues si este concejo tiene la disponibilidad de derogar ese acuerdo, o establecer ciertos requisitos y un de eso es construir en una línea de alta tensión, pues el Municipio debe tomar carta en el asunto notificando y pues no cobrarle a los que están en el líneas de alta tensión, porque el municipio no tendría sentido común, El Gerente Jurídico Lic. Edwin Pérez Manifiesta que a esas personas que han construido bajo de línea de alta tensión ya se les fue a decir y hasta hay una acta que ahí no pueden estar y se les daba la opción de donde ir a ubicarla y se ha quedado pendiente; Toma la Palabra María Lina Castellanos, pregunta que no han cobrado la actividad comercial la Ley se lo establece que lo pueden hacer, Toma la Palabra Ing. Choto quien manifiesta que se comenzó a cobrar que había aun empleada en el Distrito Italia pero que le mandaron a decir que si seguía cobrando le iban hacer daño, y además se necesitar tener más personal; Toma la palabra el Licenciado Vivas y manifiesta que el artículo 61 del Código Municipal citado por el Gerente Jurídico, pero aéreas verdes hay que tener cuidado articulo 31 numeral 2 proteger los bienes del municipio, no es en sí que una zona verde de una sola vez se la da permiso para negocio, hay que determinar en una ordenanza los espacio que se podrían dar para que ocupen como plaza, y cuales para puestos de negocio pero hay que determinar, y hay que ver otras leyes para ver que no incurrimos en ilegalidades, ver si no hay contrariedad con algún acuerdo que aprobemos; Con lo que se ha hablado en este momento, pues El Concejo Municipal concluye que se podría poner unas tres personas para que hagan el cobro por tiket incluyendo Distrito Italia y Altavista y las Flores ver si es rentable, esto el concejo esperará un informe de los Jefes de Catastro donde detallen el cálculo de cuanto se cobraría diario por tiket, con el fin de ver si se puede contratar personal para dichos cobros y ver si es auto sostenible, rentable y se esperara el detalle, ver el perfil de personal para que pueda entrar ahí cobrar. Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos de agenda, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del permiso para ausentarse en esta reunión de Concejo que solicita El Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura por asuntos urgentes por resolver; y a la vez el Regidor Propietario Edgardo Alejandro Torres Menjivar, se ha ausentado en esta Reunión de Concejo; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se aprueba para que los Concejales suplentes: Amanda de Jesús Quezada Sigüenza y José David Romero Ruano, pueda votar en esta reunión de Concejo Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano, quien manifiesta que ha depuesto su cargo de Tesorera Municipal, para seguir continuando un cargo de que ostente los derechos de Carrera; ya que en la administración anterior solicito permiso de 3 años por el nombramiento de cargo de confianza, y que ya no puede ser prorrogable conforme a la LCAM, por lo que pide la restitución y propone seguir como Tesorera Ad-honorem para apoyar por un periodo considerable mientras realizan el proceso de contratación de un nuevo Tesorero, reconoce la urgencia que existe de realizar gestiones y pagos en la unidad de Tesorería; El Concejo Municipal considera que se le debe de conservar su estabilidad laboral conforme a la Ley, por tanto de conformidad al artículo 38 inciso 2 y 3 de la LCAM y artículos 30 numeral 2; 48 numeral 7 del Código Municipal con 7 votos a favor se **ACUERDA:** **a)** Restituir los Derechos de Ley de la Carrera Administrativa Municipal a la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano conforme a los derechos que le corresponden de acuerdo a la Ley; trasládese a la Unidad de Recuperación de Mora, Como Encargada de dicho departamento. **b)** Se le Nombra a la vez Ad-honorem Como Tesorera Municipal, hasta el ocho de febrero del presente año, reservándose el derecho este Concejo de poder nombrar un nuevo Tesorero antes de ese tiempo; se le solicita a la Licenciada Jessica Figueroa de un informe detallado al Concejo Municipal sobre el estado como queda la unidad de Tesorería en cuanto a los prestamos que se hicieron de cuentas internas en el plan de austeridad que presento su persona y fue aprobado por este Concejo; y al igual haga la entrega formal documental al retirarse de Tesorería Municipal al nuevo Tesorero; **c)** Mandatase al señor Alcalde Municipal prepare terna para el nombramiento de un nuevo Tesorero Municipal. **Se hace** contar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A**: UACI, Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de la petición del Jefe del CAM Jorge Antonio Magaña, quien hace saber que el poder que tenía a su favor por parte del señor Alcalde Municipal para poder realizar los trámites correspondiente con las armas de fuego de la Municipalidad ante en el Ministerio de Defensa Nacional, ya quedo sin efecto ya que ahí se relacionaba la credencial de Alcalde del periodo de elección de la administración anterior, por lo que solicita que el señor Alcalde otorgo nuevo poder a su favor; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 16 del código Municipal se **ACUERDA:** a) facultar al señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que otorgue **Poder Especial** a favor del Jefe del CAM Jorge Antonio Magaña**,** para que en nombre y representación de la Municipalidad de Tonacatepeque, pueda realizar los trámites correspondientes de todas las armas de fuego propiedad de Municipalidad ante el Ministerio de Defensa Nacional de El Salvador. **b)** se Mandata a la Licenciada Roxana Desireé Montalvo Morales, de Gerencia Jurídica, para que elabore el respetivo poder y sea firmado por el señor Alcalde Municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia General, Sindicatura, Gerencia Jurídica y CAM. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista del informe de la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, quien hace saber que el presupuesto 2019 fue aprobado y no se asigno para que los profesores de deporte puedan tener los beneficios de empleados de carrera, no hay disponibilidad de fondo ya que se les pagaría del Común; que solo hay para contratarlo de febrero a diciembre del presente año, descontándole nada mas la renta, que el presupuesto 2019 ha quedado bien ajustado, para hacer lo que mandata el Concejo conforme al acuerdo 10 de acta 39 fecha 21 de diciembre 2018 tendrían que aumentar al presupuesto 2019 y cosa que no es correcto ya que empezamos el año fiscal; por tanto conforme a informe de Encargada de Presupuesto en el uso de sus facultades legales por unanimidad se **ACUERDA:** a) dejar totalmente sin efecto el acuerdo 10 de acta 39 fecha 21 de diciembre 2018. b) se contratan a los señores:

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Christian Edgardo Deras Sosa | $300.00 honorarios mensual |
| 2- Ronald Alexander García Lovo | $300.00 honoraros mensual |
| 3- Luis Nicolás Carpio Palacios | $300.00 honorarios mensual |

Para el periodo del 1 de febrero 2019 a 31 de diciembre 2019, con los honorarios detallados anteriormente, para que se desempeñen sus funciones como Profesores de Deporte en la Municipalidad. c) Mandatase a la Gerencia Jurídica para que elabore los contratos de trabajo por prestación de servicios profesionales, autorícese al señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que lo firme, las condiciones laborales serán desarrolladas en los contratos correspondientes y los beneficios laborales serán conforme a las disposiciones Generales del Presupuesto año 2019; d) Se Autoriza a la Tesorera/o Municipal, a que realice las erogaciones de los honorarios en toda la vigencia contractual, aplíquese descuento de Renta, tómese los fondos para cubrir esta contratación conforme al fondo asignado en el presupuesto 2019. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia General, Sindicatura, Gerencia Jurídica, Comisión LCAM y Registrador, Recursos Humanos, Tesorería y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar autorización en tiempo a este Concejo un listado transferencias bancaria que realizó el día de hoy por la mañana, y que no tienen acuerdo municipal, por lo que la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano, Tesorera Municipal solicita la legalización de dichas transferencias bancarias; por tanto en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar las transferencias bancarias realizadas por la Tesorera Municipal que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **$18,029.79** |  | En concepto de abono a préstamo para pago de facturas de Caess correspondiente al mes de diciembre por el monto de $17575.09 y combustible comprendido el periodo de 17 al 29 de diciembre 2018 $454.70 |
|  | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **005-40007682**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ mantenimientos de caminos vecinales rurales del municipio/2018** |  | **$234.39** | En concepto de pago de combustible en comprendido en el periodo del 17 al 19 de diciembre de 2018 |

**Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, razonando lo siguiente: porque esta aprobación de transferencias implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que deben ser acordadas previamente por el Concejo y luego comunicadas al tesorero para efectos de pago, la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante y no es legítimo confirmar la validez de acciones que violan los procesos de ley y se le solicita a que se le haga un llamado a la Tesorera Municipal para que presente las transferencias en tiempo, para aprobarla y luego pueda ejecutarlas; También salvan sus votos los Concejales propietarios: Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Tesorería Municipal. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.